CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

737. RESOLUCIÓN № 86, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVA A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

El Director-Gerente Accidental del Patronato de Turismo (Resolución nº27 de 18 de marzo de 2022) en calidad de instructor, conforme al artículo 10.1 de las Bases Reguladoras de la concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla, una Historia compartida 2022, (BOME Número 5807 Melilla, martes 10 de noviembre de 2020) cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución nº19 de 3 de marzo (BOME extraordinario número 12 de 7 de marzo de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 párrafo segundo de la LGS emite el siguiente informe con propuesta provisional y reformulación de solicitudes que se expone a continuación:

- 1. En fecha de 6 de junio de 2022, se emite informe del órgano instructor en el que consta la valoración de solicitudes con expresión de las admitidas y los solicitantes cuya representación y personas responsables de los proyectos ha sido completada a fecha de la presente propuesta provisional.
- **2.** Que en fecha de 26 de julio de 2022 en base al acta pendiente de aprobación de fecha de 28 de junio de 2022, se emite informe por el órgano colegiado en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes y proyectos presentados a la concurrencia competitiva, con el siguiente resultado:

A. Publicidad y difusión

Al 1. Difusión de la imagen de Melilla a través de "influencers", artistas o líderes de opinión. Marketing en redes sociales y medios de comunicación.

comanicación.				
BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	Proyecto Pablo López	66,00	45.000,00€	45.000,00 €
FRENCHELLI GARCIA, ANDRES	Melilla Experience	57,98	45.000,00 €	45.000,00 €

A2 2. Elaboración de material publicitario y divulgativo de Melilla y su oferta turística, incluida la de sus establecimientos comerciales y hosteleros (anuncios publicitarios, documentales, reportajes, revistas, recursos digitales, etc)

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
	Proyecto: Guía holográfica interactiva de patrimonio y turismo de Meli-			
SEBKA TECHNOLOGY, S.L.	lla	89,00	18.110,00 €	18.110,00 €
	Proyecto web: Portal de promoción y divulgación de Melilla y su oferta			
SQUEMBRI S.L.U.	turística	77,00	20.000,00€	20.000,00€

A3 3. Participación en ferias y eventos turísticos, culturales, deportivos (excluidos los actos federativos) o de cualquier índole que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

The state of the s				
BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
BOOKOLIS EUROPA, S.L.	Evento Hosteltur promoción destino Melilla	62,42	7.500,00 €	7.500,00 €
PEREZ GARCIA, JOSE LUIS	Embarcación ciudad de Melilla, Sport Capital	56,50	13.800,00 €	13.800,00 €
ANERA TRAVEL, S.L.	Asistencia a workshops turísticos, ferias y eventos turísticos nacionales e internacionales	55,93	15.000,00 €	15.000,00 €

A44. Generación de eventos turísticos, que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
UNIVERSIDAD DE GRANADA. UGR (Lo-	Dinamización turística de Melilla a través de intercambios culturales y académicos en Cartagena de Indías.	83,66	22.500,00 €	22.500,00 €
	Futbol Playa, promotor turístico de melilla en EE.UU.	78,00	45.000,00 €	45.000,00 €

BOLETÍN: BOME-B-2022-5990 ARTÍCULO: BOME-A-2022-737 PÁGINA: BOME-P-2022-2581

B. Organización de eventos en Melilla

B1 1. Organización de ferias, congresos y eventos institucionales o asociativos que comporten la llegada de visitantes y su hospedaje en la ciudad (excluidas competiciones deportivas federativas y oficiales) 15 o más personas

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
BALEARES EVENTS FULSPORT, S.L.	Melilla futbol cup	88,50	50.000,00€	50.000,00€
UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE	30 Encuentro internacional de didáctica de las ciencias		50.000,00€	50.000,00€
MELILLA	experimentales	87,00		
FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES	Campus nacional e internacional de			
DE LA FED.MELILL. FUTBOL	tecnificación de fútbol playa 2022	86,00	47.450,00€	47.450,00€

3. Que en fecha de 4 de julio de 2022, esta Gerencia-Accidental plantea informe propuesta sobre criterios interpretativos conforme a la *disposición adicional primera de las Bases Reguladoras* con la siguiente conclusión y propuesta:

Se concluye que "Verificado el anexo I, se comprueba que no se establece el número de proyectos a subvencionar por cada solicitante sino el número proyectos subvencionados por cada apartado. En este sentido, se plantea la cuestión sobre el número de proyectos que una misma entidad pueda percibir, y que pudiera suponer una limitación a la libre concurrencia con otras entidades solicitantes, dándose la paradoja que una misma entidad pueda ser beneficiaria de una subvención por cada objeto subvencionable con la consiguiente reducción o limitación presupuestaria en perjuicio de los demás solicitantes restringiendo la concurrencia competitiva".

Con la siguiente propuesta: "Se plantea la presente cuestión interpretativa de las Bases Reguladoras y de las discrepancias surgidas en aplicación de las mismas y de la convocatoria a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en base a la disposición adicional del Decreto nº481 de las Bases Reguladoras, solicitando una interpretación sobre la cuestión referenciada del número de proyectos a subvencionar por cada solicitante conforme a las conclusiones del presente informe y con carácter previo a la finalización de la instrucción realizada".

4. Mediante *Orden nº2203 de 27 de julio de 2022 (BOME Ext. Nº41 de 29 de julio de 2022)* resuelve la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la cuestión planteada en los siguientes términos:

"Primero.- Las Bases de la Convocatoria permiten, motivadamente, reducir la determinación individualizada de la subvención solicitada, reajustando los compromisos y condiciones, respetando el objeto y finalidad de la subvención, debiéndose proceder conforme a lo señalado en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Esta motivación puede venir referida a motivos presupuestarios (pudiéndose establecer un porcentaje de reducción, siendo adecuado su reducción en un 20%, como porcentaje equilibrado entre la posible buena ejecución del proyecto y un reparto generalizado de la dotación presupuestaria entre las entidades beneficiarias) y/o al hecho de reducir la posibilidad de que una o varias entidades pudieran acaparar o agotar el porcentaje mayor del crédito presupuestario destinado a las ayudas, restringiendo de esta forma la concurrencia y variedad de proyectos de interés público.

Segundo.- Si existiera remanente se procederá de conformidad con lo señalado en las bases de la convocatoria".

5. Modificadas las condiciones de resolución por la Administración, y admitida la reducción en un 20% como porcentaje equilibrado mediante orden resolución interpretativa de las Bases, se propone la reformulación de las solicitudes de los proyectos inicialmente con mayor puntuación conforme a la valoración y baremación realizada, con formulación de propuesta provisional y antes de que este órgano instructor formule propuesta de resolución definitiva, y conforme al *art.* 61 del RLGS:

"Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración.

- (...) En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención...".
- **6.** Se propone en consecuencia a los siguientes solicitantes cuyos proyectos han resultado inicialmente como posibles beneficiarios, la reducción del 20% de las cuantías a otorgar, siempre y cuando con la reducción propuesta puedan realizar y ejecutar el proyecto subvencionado, recabando mediante su notificación la aceptación a la mayor brevedad posible, en los siguientes términos:
- a. Huracán Producciones Artísticas S.L.
- i. importe inicial... 45.000,00€
- ii. Cuantía a otorgar conforme a reformulación... 36.000,00€.

Página 2583

- b. Frenchelli García, Andrés
- i. Importe inicial... 45.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
- c. Sebka Technology S.L.
- i. Importe inicial... 18.110,00€..
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 14.488,00€.
- d. Squembri S.L.U
- i. Importe inicial... 20.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 16.000,00€.
- e. Bookolis Europa S.L.
- i. Importe inicial... 7.500,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 6.000,00€.
- f. Pérez García, José Luis
- i. Importe inicial... 13.800,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.040,00€.
- g. Anera Travel S.L.
- i. Importe inicial... 15.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€
- h. Lorenzo Quiles, Oswaldo
- i. Importe inicial... 22.500,00€.
- j. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 18.000,00€.
- i. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
- i. Importe inicial... 45.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
- j. Baleares Events Fulsport S.L.
- i. Importe inicial... 50.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 40.000,00€.
- k. Universidad de Granada Campus de Melilla
- i. Importe inicial... 50.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 40.000,00€
- I. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
- i. Importe inicial... 47.450,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 37.960,00€.
- m. Escuela Halal Centro de Formación Empleo y Negocios S.L.
- i. Importe inicial... 15.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€.
- n. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
- i. Importe inicial... 29.440,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.552,00€
- o. Seriform Melilla S.L.
- i. Importe inicial... 5.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
- p. Aragón Gómez, Jennifer
- i. Importe inicial… 5.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
- q. Oxígeno Laboratorio Cultural
- i. Importe inicial... 14.400,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.520,00€
- r. Club Marítimo de Melilla
- i. Importe inicial... 44.998,43€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 35.998,74€

- s. M'Hamed Mohamed. Mohamed
- i. Importe inicial... 29.000,00€.
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.200,00€

Delimitadas las cuantías a otorgar conforme a los criterios interpretativos, se hace necesario igualmente reformular la solicitud planteada en relación a las fechas previstas de ejecución de los proyectos, eventos y realización de la actividad subvencionada a fecha desde la resolución de concesión definitiva y hasta final de año.

En el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada la reformulación y el plazo de ejecución de los proyectos en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al *art.* 61.2 del RLGS.

7. Notificación y publicación de la resolución provisional.

Conforme al art. 10.5 de las Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 de 6 de noviembre de 2020 (BOME nº5807 de 10 de noviembre de 2022), la resolución provisional con la reformulación planteada se notificará a los interesados concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones e igualmente en relación al apartado "notificación" de la convocatoria aprobada mediante Resolución nº19 de fecha de 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022), tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán en el BOME, surtiendo los efectos de la notificación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3741/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022):

ORDENAR:

La resolución provisional de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla una Historia Compartida (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022), concediendo un plazo de 10 día para presentar alegaciones y recabando de los beneficiarios provisionales la reformulación de solicitudes y ejecución de los proyectos en los términos planteados en la presente orden-resolución, a la mayor brevedad posible y en cualquier caso, se entenderá aceptada si no manifiestan su oposición desde la notificación y publicación, en el plazo de 15 días.

Melilla 9 de agosto de 2022, La Presidenta-delegada del Patronato de Turismo, Gloria Rojas Ruiz